29/08/19 Hs. 15:55
Número: 734 Fojas: 4

Nota N° 125 /2019
Letra Mun U.

Ushuaia, 28 AGO. 2019

SR. CONCEJAL A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al cuerpo que representa, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1640 /2019, el cual veta la ordenanza sancionada en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5536, que exceptúa de lo establecido en el artículo III.3.3.5 Pasaje Peatonal del Código de Planeamiento Urbano a la parcela identificada catastralmente como K-1G-10.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S. L. y T. N° 393 /2019.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

Silvio Bocchicchio
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante de Ushuaia

SR. CONCEJAL A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
S_____/_____D

rsc

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y C.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 26 AGO. 2019

VISTO el expediente Nº CD-8799/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la que se modifica el artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 5536, que exceptúa de lo establecido en el artículo III.3.3.5 Pasaje Peatonal del Código de Planeamiento Urbano a la parcela identificada catastralmente como K-1G-10.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T Nº 393 /2019, recomendado el veto total de la ordenanza Municipal precitada, en virtud de lo indicado por las áreas técnicas de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial y lo sugerido por la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 4), 156 y 159 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual por la que se modifica el artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 5536, que exceptúa de lo establecido en el artículo III.3.3.5 Pasaje Peatonal del Código de Planeamiento Urbano a la parcela identificada catastralmente como K-1G-10. Ello, en virtud

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

de lo dispuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1640 /2019.

SSC

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Silvio Bacchiedno
Vice presidente 2°
Concejo Deliberante de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

7

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Cde. Expte. N° CD –8799/2019

USHUAIA, 26 AGO. 2019

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA:

Viene a esta Secretaria Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por la que se modifica el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5536, que exceptúa de lo establecido en el artículo III.3.3.5 Pasaje Peatonal del Código de Planeamiento Urbano a la parcela identificada catastralmente como K-1G-10.

En tal orden de ideas, desde esta Secretaría se procedió a dar intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, desde donde se le dio participación a las áreas técnicas específicas, a saber: el Departamento de Estudios y Normas, desde donde se indicó que el tema originalmente fue tratado mediante expediente DU 1156/2018 siendo rechazado mediante Informe EyU N° 5/2018 y mediante Nota C.O.P.U. N° 196 de fecha 13/07/2018. Asimismo, la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ambiente y Ordenamiento Territorial, indicó que el tema no fue analizado, ni tratado por el Consejo de Planeamiento Urbano (C.O.P.U.), recomendado su veto. Finalmente, la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial sugirió el veto de la Ordenanza Municipal precitada.

En virtud de lo expuesto, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda proceder al veto de la Ordenanza dada en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) y los artículos 156 y 159 inciso 3 de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 393 /2019.

Dra. María Luisina SEGOVIA
Jefe de Programa de Asistencia Letrada
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"